

dar cuenta en sesión, sin perjuicio de lo dispuesto por el H. Consejo con fecha 22 del corriente - (Exp. 46.412-7/930); debiendo una vez expedidos los informes de referencia reservarse en carpeta especial.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y vuelva.

Fdo. - Angel Acuña.

Ernesto J. Cissone.

46.792-7/930. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1930.

Sin perjuicio de lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 22 del corriente, Exp. 46.409-7/930, dispónese que los expedientes relativos a nombramientos efectuados directamente por la Presidencia y que se encuentran actualmente para dar cuenta en sesión, pasen a nuevo informe de las oficinas de Estadística, Inspección General respectiva y Dirección Administrativa, debiendo luego reservarse en carpeta especial.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y vuelva.

Fdo. - Angel Acuña.

Ernesto J. Cissone.